



Proceso de Renuncia de Capacidad

ENAGÁS GTS

1. OBJETO

Según lo establecido en el **Artículo 38** de la **Circular 8/2019**, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural:

“Los operadores de las infraestructuras en coordinación con el Gestor Técnico del Sistema tendrán la obligación de aceptar cualquier solicitud de **renuncia de la capacidad contratada, excepto** de aquellos productos que **no conllevan slot cuya duración sea diaria o inferior, por la totalidad o parte de la capacidad contratada, y por la totalidad o parte del plazo contratado**, siempre que la capacidad se libere mediante los productos normalizados de capacidad definidos en esta circular”.

2. Proceso de renuncia de servicios individualizados que no conllevan slots

De forma transitoria, mientras el mecanismo de renuncia de la capacidad contratada de servicios que no conllevan slots no haya sido desarrollado en el SL-ATR las solicitudes de renuncia se tramitarán de forma alternativa al SL-ATR. A continuación se detallan los pasos a seguir para proceder a la Renuncia:

1. Completar el fichero **EXCEL “Formulario Renuncia de Capacidad”** con la información relativa al contrato renunciado.
2. Remitir el Formulario completado en el punto 1 a las siguientes direcciones de correo electrónico: *GTS.CONTRATACION@enagas.es*, indicando el siguiente Asunto: **“Usuario XXX – Solicitud Renuncia de Capacidad”**. En el caso de servicios localizados, o en el caso de instalaciones de transporte para el acceso al PVB, se incluirá en copia también al operador correspondiente.
3. El GTS analizará la solicitud y responderá al usuario a la mayor brevedad posible comunicando la aceptación o no aceptación de la solicitud así como el motivo de la no aceptación. La solicitud debe ser enviada antes

de la finalización del día laborable previo a la publicación de la capacidad ofertada del primer proceso posible de asignación. En caso de ser enviada con una antelación menor a la indicada, la solicitud será rechazada en el proceso de asignación en curso y se tendrá en cuenta lo indicado en la solicitud de renuncia con respecto a su posible incorporación en procesos siguientes.

El GTS, una vez publicado el producto en el que participa la solicitud de renuncia, proporcionará al usuario información sobre el orden de preferencia que ocupa la precitada solicitud.

La capacidad renunciada se reasignará solo en el caso de haber asignado en su totalidad la capacidad disponible existente antes de incorporar la capacidad liberada mediante renuncia.

4. En caso de que coexistan varias solicitudes de renuncia en mismo proceso de asignación, el orden de reasignación de las capacidades renunciadas por los usuarios se realizará por orden cronológico de solicitud de renuncia o prorratea si la comunicación de la renuncia hubiera tenido lugar en el mismo día.

5. Una vez finalizado el proceso de asignación en el que se ha incorporado la capacidad renunciada, el GTS informará al usuario titular de la capacidad original del resultado de la misma. También se informará al operador responsable de la facturación del volumen de capacidad finalmente reasignada y la diferencia de tarifas y primas para proceder a su facturación según la regulación en vigor. En caso de no haber resultado reasignada, el usuario deberá haber informado previamente si desea que su solicitud de renuncia participe en un nuevo proceso de asignación cumplimentando las casillas correspondientes en el formulario de solicitud de renuncia.

6. Los contratos de los servicios no reasignados seguirán siendo propiedad del usuario solicitante a todos los efectos, manteniendo por tanto todas las obligaciones y derechos de los citados contratos.

Se podrán enviar modificaciones sobre la solicitud de renuncia inicial, siempre y cuando se respeten los plazos establecidos en este procedimiento. En caso de no ser así, la modificación no será tenida en cuenta.

Una solicitud de renuncia sobre la que se envía una modificación, perderá el orden de preferencia que tuviera, la prioridad se asignará como si de un nuevo envío se tratara.

3. Proceso de Renuncia de SLOTS

De forma transitoria, mientras el mecanismo de renuncia de la capacidad contratada de servicios que se ofrecen a través de slots no haya sido desarrollado en el SL-ATR, las solicitudes de renuncia se tramitarán de forma alternativa al SL-ATR. A continuación se detallan los pasos a seguir para proceder a la Renuncia:

1. Completar el fichero **EXCEL "Formulario Renuncia de Capacidad"** con la información relativa al contrato renunciado.
2. Remitir el Formulario completado en el punto 1 a las siguientes direcciones de correo electrónico: *GTS.CONTRATACION@enagas.es*, GTS.SOLICITUDSLOTS@enagas.es, indicando el siguiente Asunto: **"Usuario XXX – Solicitud Renuncia de Capacidad SLOT"**. Se incluirá en copia al operador de la planta de regasificación afectado por la solicitud de renuncia.
3. El GTS analizará la solicitud y responderá al usuario a la mayor brevedad posible comunicando la aceptación o no aceptación de la solicitud. Además de cumplir con lo indicado en el precitado artículo 38 de la Circular 8/2019 para poder ser aceptada, la solicitud debe ser enviada con la siguiente antelación:
 - **Slots con fecha de prestación de servicio fuera del mes en curso y cuando todavía quedan pendientes procedimientos de asignación de periodicidad mensual o anual** en los que se oferte el mes del slot que se desea renunciar. En este caso, La solicitud debe ser enviada antes de la finalización del día laborable previo a la publicación de la capacidad ofertada del primer proceso posible de asignación.

En caso de ser enviada con una antelación menor a la indicada, la solicitud será rechazada en el proceso de asignación en curso y se tendrá en cuenta lo indicado en la solicitud de renuncia con respecto a su posible incorporación en procesos siguientes.

. En el caso de que solicitud haya de ser incorporada en el proceso de asignación intramensual, la asignación se realizará de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento de Asignación Intramensual de slots.

Slots con fecha de prestación de servicio en el mes en curso o cuando no queden pendientes procedimientos de asignación de periodicidad mensual en los que se oferte el mes del slot que se desea renunciar. En caso de que de acuerdo al procedimiento de asignación intramensual de slot, fuese necesario aplicar un mecanismo de mercado, la solicitud de renuncia deberá ser remitida antes de la finalización del día laborable previo a la publicación de la capacidad ofertada del primer proceso posible de asignación a la publicación de la capacidad ofertada de lo contrario, la solicitud será rechazada en el proceso de asignación en curso y se tendrá en cuenta lo indicado en la solicitud de renuncia con respecto a su posible incorporación en procesos siguientes. En caso que de acuerdo al procedimiento de asignación intramensual de slot, no fuese necesario aplicar un mecanismo de mercado, la solicitud de renuncia podrá ser remitida en cualquier momento. No obstante, cualquier solicitud recibida con una antelación a la fecha prevista de prestación de servicio inferior a 10 días naturales, será puesto en conocimiento de las autoridades regulatorias. La asignación se realizará de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento de Asignación Intramensual.

El GTS, una vez publicado el producto en el que participa la solicitud de renuncia, proporcionará al usuario información sobre el orden de preferencia que ocupa la precitada solicitud de renuncia.

Los slots renunciados se reasignarán solo en el caso de haber asignado en su totalidad la capacidad disponible existente antes de incorporar la capacidad liberada mediante renuncia.

El orden de prioridad de reasignación de los slots renunciados por los usuarios se realizará por orden cronológico. Sin embargo, al ser un producto de naturaleza discreta, en el caso de que coexistan varias solicitudes de renuncia en el mismo proceso de asignación y se reciban dos o más solicitudes de renuncia en el mismo día, se tendrá en cuenta la hora, minutos y segundos de envío de la solicitud. Si hubiese coincidencia en la hora, minutos y segundos de varias solicitudes de renuncia, se considerará como criterio de asignación el precio de la capacidad original, reasignando

primero los de mayor precio. Si hubiese coincidencia en el precio de la capacidad original, se considerará como criterio de asignación el slot que se retire de la Planta con mayor número de descargas.

4. Una vez finalizado el proceso de asignación en el que se ha incorporado el slot renunciado, el GTS informará al usuario titular de la capacidad original del resultado de la misma. También se informará al operador responsable de la facturación de los slots finalmente reasignados y la diferencia de tarifas y primas para proceder a su facturación según la regulación en vigor. En caso de no haber resultado reasignado, el usuario deberá haber informado previamente si desea que su solicitud de renuncia participe en un nuevo proceso de asignación cumplimentando las casillas correspondientes en el formulario de solicitud de renuncia.

5. Los contratos de los servicios no reasignados seguirán siendo propiedad del usuario solicitante a todos los efectos, manteniendo por tanto todas las obligaciones y derechos de los citados contratos.

Se podrán enviar modificaciones sobre la solicitud de renuncia inicial, siempre y cuando se respeten los plazos establecidos en este procedimiento. En caso de no ser así, la modificación no será tenida en cuenta.

Una solicitud de renuncia sobre la que se envía una modificación, perderá el orden de preferencia que tuviera, pasando a ser la de menor prioridad como si de un nuevo envío se tratara. Una solicitud de renuncia sobre la que se envía una modificación, perderá el orden de preferencia que tuviera, la prioridad se asignará como si de un nuevo envío se tratara.

4. Proceso de Renuncia de Servicios Agregados

Con respecto a la renuncia de servicios agregados se seguirá el mismo procedimiento de solicitud indicado en los puntos anteriores. Además, en caso de que el GTS acepte la renuncia los servicios que conforman en Servicio Agregado serán ofertados de manera individual en sus correspondientes procedimientos de asignación según lo indicado en los apartados 2 y 3 de este documento.

Al ofertarse como servicios individuales cabe la posibilidad de que la reasignación no sea de todos los servicios. Los contratos de los servicios no reasignados seguirán siendo propiedad del usuario solicitante a todos los efectos, manteniendo por tanto todas las obligaciones del citado contrato.